

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 25 de Noviembre de 1960

Núm. 269

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días del 9 al 17 de Diciembre de 1960, para la mina «Caldas Segunda», cuyo expediente tiene el número 12.999; términos de Caldas de Luna y Cubillas de Arbas, términos municipales de Lánacara de Luna y Rodiezmo; mineral, hierro; peticionario, Coto Minero Vivaldi, S. A.; vecindad, Ponferrada; representante, D. José Morán Menéndez.

Minas colindantes o próximas: Anita, núm. 11.511; Los Alonsos, número 11.721; Luisín 2.º, núm. 11.341, y Ampliación a Luisín 2.º, núm. 12.105.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 23 de Noviembre de 1960. — El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 5325

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de apertura de los Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares establecidos en esta Provincia por el Servicio Nacional del Trigo y que habrá de regir durante el próximo mes de Diciembre:

Almacén de Astorga

Los lunes, martes, miércoles y sábados.

Sub-almacén de Valderrey

Los jueves y viernes.

Almacén de Benavides de Orbigo

Todos los días laborales.

Almacén de La Bañeza

Todos los días laborales.

Silo de Cea

Martes, miércoles, jueves y viernes.

Sub-almacén de Villaselán

Los sábados.

Panera auxiliar de Almanza

Los lunes.

Almacén de Gordoncillo

Miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Albiros

Lunes y martes.

Almacén de Grajal de Campos

Lunes, martes y miércoles.

Sub-almacén de El Burgo Ranero

Jueves, viernes y sábados

Almacén de León

Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

Sub-almacén de Vegas del Condado

Lunes.

Almacén de Mansilla de las Mulas

Lunes, martes, viernes y sábados, excepto los días 12 y 13.

Sub-almacén de Gradefes

Miércoles.

Panera auxiliar de Quintana de Rueda

Jueves.

Panera Auxiliar de Cistierna

Los días 12 y 13.

Almacén de Palanquinos

Lunes, martes, miércoles y jueves.

Sub-almacén de Puente Villarente

Viernes y sábados.

Almacén de Sahagún de Campos

Todos los días laborales.

Almacén de Santas Martas

Todos los días laborales.

Almacén de Santa María del Páramo

Lunes, martes, viernes y sábados.

Sub-almacén de Valcabado

Miércoles y jueves.

Almacén de Valencia de Don Juan

Todos los días laborales.

Almacén de Vega de Magaz

Todos los días laborales del mes, excepto el día 10, sábado.

Sub-almacén de Ponferrada

El día 10.

Almacén de Villaquejada

Lunes, martes y miércoles.

Panera auxiliar de Villafer

Jueves.

Panera auxiliar de Villamañán

Viernes y sábados.

Almacén de Valderas

Todos los días laborales.

León, 22 de Noviembre de 1960.—

El Jefe Provincial, R. Alvarez. 5324

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Aurelio del Valle Méndez, en concepto de Director y Consejero Secretario de las Sociedades «Hullera Vasco-Leonesa, S. A. y Cementos La Robla S. A.», respectivamente, en nombre y representación de las mismas, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 28 litros de agua por segundo del arroyo del Valle en término municipal de La Robla (León), con destino a las necesidades industriales de las Fábricas que poseen en el citado Municipio.

Resultando que sometido el proyecto presentado a información pública y publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 25 de Febrero de 1959 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Robla, dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que designado el Ingeniero D. Joaquín Liaño de Vierna para efectuar la confrontación del proyecto, fué levantada el acta pre-

ceptiva, informando que el citado proyecto concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable y proponiendo se otorgue la concesión solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Comisaría de Aguas encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que pasado el expediente al Ilmo. Sr. Abogado del Estado-Jefe de esta provincia de Valladolid, ha emitido su informe favorable a la concesión.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Septiembre y 8 de Octubre de 1959.

Esta Jefatura, ha tenido a bien otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se autoriza a las Sociedades «Hullera Vasco Leonesa, S. A.» y «Cementos La Robla, S. A.» para aprovechar 28 litros de agua por segundo del arroyo del Valle en término municipal de La Robla (León) con destino a las necesidades industriales de las fábricas de las citadas Sociedades que poseen en dicho Municipio.

Segunda: El volumen máximo de agua a utilizar será el indicado de 28 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. Caso de haber aguas residuales deberán ser depuradas química y bacteriológicamente, para lo que deberá presentarse el oportuno proyecto de vertido en un plazo de tres meses.

Tercera: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por las Sociedades peticionarias y suscrito en 25 de Abril de 1959 por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Figueroa Herrera, ascendiendo el presupuesto de las mismas a la cantidad de 72.200,57 pesetas.

Cuarta: Las obras darán comienzo en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y habrán de quedar terminadas en el de un (1) año a partir de la fecha de su comienzo.

Quinta: La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto

durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta de las Sociedades concesionarias las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Sexta: Las Sociedades concesionarias deberán dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Duero del principio de los trabajos y una vez terminados y previo aviso de aquéllas, se procederá a su reconocimiento por el Sr. Comisario Jefe o por el Sr. Ingeniero del Servicio en quien delegue levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Séptima: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, sin perjuicio de tercero, salvando el derecho de propiedad y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y la de abonar el canon que corresponda pagar por el agua consumida.

Octava: El caudal que se concede podrá ser reducido como consecuencia de los Planes del Estado o de los caudales otorgados con anterioridad en concesiones de aguas abajo, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Novena: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, Pesca Fluvial, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social, así como a las que se dicten de todo género y les sean aplicables.

Décima: Las Sociedades concesionarias tienen la obligación de conservar las obras e instalaciones en constante buen estado y no podrán destinarlas a uso distinto de este para el que se autorizan, no pudiendo introducirse reformas sin la autorización pertinente de la Administración.

Undécima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la

concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Duodécima: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Decimotercera: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Decimocuarta: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones o de las disposiciones que regulan la materia y objeto de aquéllas, y en los demás casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo aceptado las Societas peticionarias las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de cuatrocientas cincuenta (450) pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, se les advierte de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957; debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, admitiéndose recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de quince (15) días a partir de la fecha de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL

por conducto de esta Comisaría de Aguas o presentación en dicho Centro Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Valladolid, 31 de Octubre de 1960.
—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.
4638 Núm. 1460. — 593,25 ptas.

Administración municipal

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

La Bañeza 5323

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

La Bañeza 5323

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Pedrosa del Rey 5312
Cimanes de la Vega 5313
Posada de Valdeón 5314
Cacabelos 5338

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Vallecillo 5316

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Villaquilambre 5318
La Bañeza 5323

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Villaquilambre 5318
La Bañeza 5323

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Fresnellino del Monte 5308
Aleje 5310
Ribas de la Valduerna 5311
Benazolve 5315
El Burgo Ranero 5330
Villamarco 5331
San Cipriano del Condado 5332

Junta Vecinal de Villaseca de Laciara

La Corporación de mi presidencia, en reunión celebrada el 30 del pasado mes de Octubre, acordó, también con el consentimiento de varios vecinos de la localidad que asistieron al acto, convocar a Junta General para constituir la Comunidad de Regantes de Villaseca de Laciara, Aguas del Río Lumajo, a todos los posibles interesados, vecinos o forasteros, cultivadores o industriales, que utilicen o puedan utilizar aguas del referido río, dado lo que sobre este particular preceptúa la R. O. de 25 de Junio de 1884.

A tal efecto, se manifiesta que la reunión tendrá lugar al día siguiente de cumplirse los treinta de la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en el pueblo de Villaseca de Lacia, local de Concejo, a las veinte horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la indicada Real Orden, y para general conocimiento de los que puedan verse afectados por la constitución de la mentada Comunidad de Regantes.

Villaseca de Lacia, a 10 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Luciano Ordóñez.

5181 Núm. 1457.—86,65 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Molinaseca.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1960.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido.

5337

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Antonio San José Soria, vecino de León, contra D. Eutimio García Sánchez, vecino de Benavides de Orbigo, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de su tasación, los siguientes bienes:

1.—Una finca rústica en término de Villabúrbula, Ayuntamiento de Villasabariego, al pago de Las Arcas, de 71 centiáreas. Linda: al Norte, Bernardo Redondo; Este, Santiago Rodríguez Peláez; Sur, Valerico García Redondo, y Oeste, término de Villabúrbula. Catastrada, al polígono 5, par-

cela 321. Valorada en 1.000 pesetas.

2.—Otra en el mismo término que la anterior, al pago de El Soto, de 5 áreas y 70 centiáreas, que linda: Norte, con María García Sánchez; Este, con camino; Sur, con Máximo García Sánchez, y Oeste, con río Porma, valorada en 3.000 pesetas.

3.—Otra finca en el mismo término, al pago de La Vega, de 8 áreas y 55 centiáreas, prado y cultivo, que linda: Norte, con María García Sánchez; Este, con Lázaro Álvarez González; Sur, Melchor Gómez Prieto, y Oeste, Abundio Álvarez Llamazares, catastrada al polígono 22, parcela 116. Valorada en 5.000 pesetas.

4.—Otra finca en el mismo término, al pago Cotillón, de 20 áreas y 48 centiáreas, que linda: Norte, con camino; Este, con desconocido; Sur, con Valentín Barriales García, y Oeste, Melchor García Prieto, figura catastrada al polígono 27, parcela 225, valorada en 6.000 pesetas.

Para el acto del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo; los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, unida a los autos y que podrán examinar los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros; las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

5285 Núm. 1459.—191,65 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Quilós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo día 25 del próximo

mes de Diciembre, en el pueblo de Quilós y hora de las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en el local de la Escuela de párvulos, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1961 ha de presentar el Sindicato.

3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

4.º Elección de los Vocales y suplentes del Sindicato, cuya sustitución corresponde.

5.º Ruegos y preguntas.

Quilós, a 7 de Noviembre de 1960. El Presidente de la Comunidad, Severino, Rodríguez.

5128 Núm. 1456.—73,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Presa Única de Alija del Infantado

ANUNCIO

Se convoca a los partícipes y usuarios de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, en el local de costumbre, en primera convocatoria, a las doce de la mañana del día 27 de Noviembre actual, la que en caso de no poder celebrarse por falta de asistentes, se celebrará en el mismo local, dicho día a las dos de la tarde, siendo para ambas el orden del día que ha de regir, el siguiente:

Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato de Riegos.

Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente, que presentará el Sindicato.

Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Alija del Infantado, 12 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Avelino Mielgo.

5328 Núm. 1453.—76,15 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1960 —